

EL RITUAL DEL MATRIMONIO: REFLEXIONES SOBRE SU CORRECTA UTILIZACION LITURGICO-PASTORAL

por Pere Farnés

REFORMA DEL RITO Y UTILIZACION PASTORAL DEL MISMO

Hace ya más de once años los Padres conciliares del Vaticano II se interesaron por la reforma de la liturgia matrimonial: en el artículo 77 del primer documento conciliar —la Constitución de Liturgia— programaron el contenido y la finalidad de la futura reforma con estas palabras: «*Revisese y enriquezcase la liturgia de la celebración del matrimonio que se encuentra en el Ritual romano de modo que se signifique con mayor claridad la gracia del sacramento y se subrayen mejor los deberes de los esposos.*» A estos votos del Concilio respondieron, el 19 de marzo de 1969, los que por aquel entonces eran responsables de la reforma litúrgica —el *Consilium* y la Sagrada Congregación de ritos— con la promulgación de un nuevo «*Ordo Celebrandi Matrimonium*». La promulgación de este rito significó el primer paso en la reforma del Ritual romano¹ con referencia a la Iglesia universal; por lo que respecta a España en concreto, este nuevo Ritual del Ma-

1 Este Ritual fue seguido luego por la promulgación de otros ritos sacramentales (Bautismo de niños, Bautismo de adultos, Unción de los enfermos Eucaristía, Penitencia) y no sacramentales (Exequias, Profesión religiosa).

rimonio fue promulgado en castellano dos años más tarde, en febrero de 1971.

Seis años de conocimiento del contenido del nuevo Ritual y cuatro de práctica del mismo, creemos que es ya un lapso de tiempo suficiente para interrogarse hasta qué punto la promulgación de este Ritual ha significado un enriquecimiento en la pastoral y en la celebración litúrgica del sacramento del matrimonio. Esta reflexión es precisamente, lo que intentamos con este artículo.

UN LIBRO DE USO MUY DIFÍCIL

Hay que confesar abiertamente que la utilización del Ritual español del matrimonio resulta extremadamente complicado y ello no facilita en absoluto la pastoral de la celebración. Es éste un aspecto ciertamente *material*, pero que tiene, sin duda, sus repercusiones pastorales que conviene señalar para remediarlas en la medida de lo posible: es lástima realmente que, por lo que se refiere a España, no se haya aplicado a la edición de los sucesivos rituales la norma que dan los *Praenotanda* latinos de varios de los mismos², según los cuales «pertenece a las Conferencias Episcopales: determinar... la manera cómo debe distribuirse la materia en las ediciones litúrgicas *de manera que resulte más fácil su uso pastoral*». Es evidente que si un Ritual se edita como una simple colección de formularios y de rúbricas, a la manera de un libro de estudio o de biblioteca (éste es el caso de las ediciones latinas que actualmente, en la práctica, nunca se usan en la celebración), la distribución y el orden con que se presentan los elementos no tiene mayor importancia; pero, en cambio, si se trata de un libro destinado a la misma celebración (éste es el caso de las ediciones en lenguas vernáculos), este extremo no puede descuidarse. De lo contrario la misma celebración puede quedar muy disminuida litúrgicamente, ya que si el ministro necesita poner excesiva atención en ir buscando, durante la misma celebración, los diversos formularios en distintas partes del Ritual, con ello quedará muy limitado en su atención a otros aspectos más importantes. Y este es el caso concreto del Ritual español de matrimonio³. Recordamos aquí esta dificultad porque la compli-

2 Esta nota no existía aún en el Ritual latino de matrimonio, pero sí que se había publicado ya cuando *en España* se promulgó este Ritual.

3 De ello podríamos poner un ejemplo: Si al preparar la celebración se ha querido escoger alguno de los elementos del apartado «Formularios

cación del Ritual no es suficiente lamentarla; al preparar la celebración del matrimonio hay que subsanar este defecto, so pena de que la misma celebración quede con ello fuertemente afectada ⁴.

UN LIBRO CON UNA GRAN RIQUEZA PASTORAL

El Ritual del matrimonio no ha sido un mero producto de laboratorio. En su preparación, además de los técnicos en liturgia y de los entendidos en teología sacramental, intervinieron no pocos fieles (laicos y pastores); el Ritual, en efecto, en sus sucesivos proyectos se experimentó ampliamente en la celebración de más de 4.000 matrimonios antes de su promulgación definitiva. El fruto de esta experiencia ayudó a que no pocos aspectos de la celebración fueran modificados y perfeccionados; sólo después de esta larga reflexión y experimentación fue promulgado el nuevo Ritual en 1969.

Bajo tres aspectos principalmente vamos a orientar la reflexión sobre los valores de este Ritual: *a)* el Ritual en la preparación del matrimonio, como instrumento de evangelización e iluminación de la fe; *b)* el descubrimiento de las líneas de fuerza de lo que es la misma celebración; *c)* el valor y la selección de cada uno de los formularios litúrgicos.

diversos» (por ejemplo el primero) se tendrá que recurrir sucesivamente a los siguientes apartados: n. 181 (monición de entrada); n. 183 (colecta); n. 195 (monición antes del consentimiento); de aquí habrá que retroceder al n. 93 (escrutinio); nn. 94-96 (celebración del sacramento); nuevamente pasar al n. 208 (bendición del anillo); nn. 210 y ss. (oración de los fieles); retroceder otra vez al n. 99 (oración conclusiva); pasar al n. 188 (oración sobre las ofrendas); n. 190 (prefacio); n. 193 (oración después de la comunión); n. 234 (bendición final). No sólo, como se ve, necesitará tener hasta 12 puntos en el libro Ritual sino que estos diversos lugares los tendrá que ir seleccionando a base de un continuo avance y retroceso en el mismo libro: comparar la complicación del Ritual español con la presentación del Ritual francés o italiano permite descubrir una notable diferencia.

4 Hacemos votos para que este Ritual —y los demás— se publique en España también en una edición con fichas intercambiables para poder componer los formularios escogidos según un rito seguido, a la manera como han publicado el francés las Editions Brépols en Francia.